

GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles".

Fecha de inicio de publicación:	8 de enero de 2016
Fecha fin de publicación:	13 de enero de 2016
Solicitantes:	Dirección de Hidrocarburos
Medios de divulgación:	Portal Web www.minminas.gov.co en: <ul style="list-style-type: none">• Módulo de Foros: MinMinas/ Atención al Ciudadano/Foros• Módulo de Noticias
Medios de recepción comentarios:	Correo. pciudadana@minminas.gov.co Módulo de Foros, Portal Web

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minminas.gov.co/foros?idForo=21631161&idLbl=Listado+de+Foros+de+Enero+De+2016>

Reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena

Sector Hidrocarburos
Fecha Inicio 8 de enero de 2016
Fecha Fin 13 de enero de 2016

El Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, somete a discusión de la ciudadanía el Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles".

Documento propuesta:

"Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles".

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse mediante correo electrónico dirigido a pciudadana@minminas.gov.co, hasta el próximo **miércoles 13 de enero de 2016**.

Ilustración 1 Publicación del Documento en Discusión



Reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena

MinMinas somete a discusión de la ciudadanía el Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de..."

viernes 8 de enero de 2016, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinMinas

Sector: Hidrocarburos

Ilustración 2 Divulgación en el Modulo de Noticias del Portal Web



Ministerio de Minas @MinMinas · 8 ene.

#Foro >>Reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena #ParticipaciónCiudadana minminas.gov.co/foros?idForo=2...



Ilustración 3 promoción del Documento en Discusión en redes sociales

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

A través del correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co se recibieron (3) comentarios.

1. Fecha recepción: 13 de enero de 2016 Hora: 8:41

Buenos días, a continuación los comentarios por parte de las compañías del downstream agremiadas a la Asociación Colombiana del Petróleo, al respecto del Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles".

En el ítem 14 : Flota de transporte (Capacidad de vehículos disponibles para ser utilizados). Que flota quieren que reportemos?: la que atiende las EDS (esta no la tenemos pues muchos propietarios de EDS tiene su transporte), si es la flota contratada para traslados a planta no interconectadas, Etanol y B100 la tenemos. Pero si es la flota que utilizamos para contingencias no la tenemos esta se consigue de acuerdo a la contingencia aprobada.

Agradecemos de antemano la atención prestada,

2. Fecha recepción: 13 de enero de 2016 Hora: 17:39

Bogotá D.C., 13 de enero de 2016

CEN-DAC-000163-2016-E

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Calle 43 No. 57 - 31
Centro Administrativo Nacional (CAN)
Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios a proyecto de resolución - Reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena.

Respetados Señores,

Atendiendo la invitación publicada por el Ministerio de Minas y Energía en la sección de foros de la página web de la entidad, atentamente nos permitimos remitir comentarios al proyecto de resolución "*Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles*".

Cenit destaca la importancia de que el mercado cuente con mayor información relacionada con el abastecimiento de combustibles y biocombustibles en el país, por lo que consideramos positiva la propuesta.

Con relación a los reportes de información listados en el Artículo 3, consideramos conveniente que se solicite la publicación de esta información en la página web del transportador, lo que facilitaría la consulta de la misma por parte de los agentes interesados y de la Dirección de Hidrocarburos por parte del Ministerio de Minas y Energía. Esta nueva obligación para los agentes modificaría la forma de reporte definida en la resolución.

Frente a la periodicidad establecida para los ítems 1 y 2, en la actualidad la información es consolidada por ciclos de diez días, específicamente los días 11, 21 y 01 de cada mes. En caso de que sea festivo o fin de semana, el reporte es generado el siguiente día hábil. Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente proponemos que se ajuste la periodicidad de dichos ítems.

En el caso de la información solicitada en el ítem 3, los programas son publicados todos los miércoles en la página web de Cenit. El cumplimiento de entregas al que se hace referencia en este numeral, corresponde al solicitado en el ítem 1.

Respetuosamente, proponemos la siguiente redacción para la información solicitada en el ítem 10:

"Certificado de calidad de producto entregado por la refinería o importador y recibido por el transportador. En su defecto, informar el tiempo estimado para la obtención de dicho certificado".

Apreciamos que nuestros comentarios y sugerencias sean tenidos en cuenta y estaremos atentos a cualquier inquietud.

3. Fecha recepción: 13 de enero de 2016
Hora: 19:05

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer la información que los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles determinados en el artículo 2 de esta resolución deben reportar, con el fin de que la Dirección de Hidrocarburos pueda monitorear los inventarios de productos necesarios para el abastecimiento de combustibles y biocombustibles en el país.

Artículo 2. Campo de aplicación. La presente resolución aplicará a los refinadores, importadores y distribuidores mayoristas de combustibles, a los transportadores a través de poliductos, y a los productores e importadores de alcohol carburante y de biocombustibles para uso en motores diésel.

Artículo 3. Reportes de información. Los agentes y actores relacionados en el artículo 2 de esta resolución deberán reportar la siguiente información, según corresponda:

Ítem	Información	Agente o Actor Responsable	Periodicidad	Forma de reporte
1	Cumplimiento de Nominaciones por punto de entrega, cliente y producto	Refinador Transportador	Por ciclo, el día lunes de cada semana. Si es día festivo corresponderá al siguiente día hábil.	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
2	Cumplimiento de entregas de combustible por Refinería, y entrega de recibos por parte del transportador para cada producto.	Transportador	Por ciclo, el día lunes de cada semana. Si es día festivo corresponderá al siguiente día hábil.	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
3	Programación y cumplimiento de entregas de productos por sistema de transporte y por punto de entrega	Transportador	Por ciclo, el día lunes de cada semana. Si es día festivo corresponderá al siguiente día hábil.	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.







Carlos Eduardo Murillo Rodriguez
 Sugerimos incluir otra columna donde se especifique además de la periodicidad de la info, el ciclo requerido de esa información para cada ítem (desde y hasta). Por ejemplo, para la información solicitada cada lunes, se debe reportar de domingo a domingo, de lunes a lunes, ect?.

Carlos Eduardo Murillo Rodriguez
Tabla con formato



Carlos Eduardo Murillo Rodriguez
 La Resolución debería ser precisa en describir el modelo electrónico de reporte de la información electrónica, garantizando una adecuada recolección de la información, su custodia, manejo, tratamiento y conservación, de tal modo que se garantice una identificación adecuada e institucional del remitente de la información; un buzón institucional de recepción de la misma, y se evite el acceso de terceros no autorizados (artículo 15 de la Constitución Política de 1991; leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014).

Carlos Eduardo Murillo Rodriguez
Eliminado: Refinador

4	Nominación y entregas de etanol y B100 por cliente.	Productor e Importador de Biocombustibles	Por ciclo, el día lunes de cada semana. Si es día festivo corresponderá al siguiente día hábil.	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.	<p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: Cumplimiento de</p> <p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: e</p> <p> Carlos Eduardo Murillo Rodriguez sugerimos limitar la información a aquella necesaria para un monitoreo, de tal modo que no se exijan datos que generan discusiones acerca de las causas de la programación y que pudiesen ser fuente de controversia.</p> <p> Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Sugerimos sea dentro de los 10 días hábiles para tener la información disponible</p> <p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: ,</p> <p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: posible impacto en el abastecimiento</p> <p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: , posible impacto en el abastecimiento</p> <p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: , posible impacto en el abastecimiento</p> <p> Carlos Eduardo Murillo Rodriguez No aplica para el Refinador</p> <p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: Refinador</p> <p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: y posible impacto en el abastecimiento</p> <p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Con formato: Izquierda</p> <p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: ,</p>
5	Mantenimientos programados de refinería indicando tiempo del mantenimiento y breve descripción	Refinador	Primeros 10 días hábiles de cada mes	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.	<p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: acciones correctivas a implementar</p> <p> Carlos Eduardo Murillo Rodriguez No aplica para el Refinador</p>
6	Mantenimientos programados de los sistemas de poliductos indicando tiempo estimado y una breve descripción	Transportador	Primeros 5 días hábiles de cada mes	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.	<p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: Refinador</p>
7	Mantenimientos programados de plantas productoras de biocombustibles y plantas de almacenamiento de combustibles, indicando tiempo estimado y una breve descripción	Productor de Biocombustibles Distribuidor Mayorista Almacenador	Primeros 5 días hábiles de cada mes	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.	<p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: ,</p>
8	Mantenimientos programados de tanques indicando localización, si fuere el caso, producto, tiempo estimado	Distribuidor Mayorista Almacenador Transportador	Primeros 5 días hábiles de cada mes	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.	<p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: Refinador</p>
9	Eventos no programados que puedan afectar el abastecimiento de producto, con una breve descripción del evento y tiempo estimado de puesta en marcha	Refinador Distribuidor Mayorista Almacenador Transportador Productor de Biocombustibles	Por evento	Escrito dirigido a la Dirección de Hidrocarburos	<p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: ,</p>
10	Certificado de calidad de producto entregado y recibido por el transportador. En su defecto, informar el tiempo estimado para la obtención de dicho certificado	Refinador Transportador Productor de Biocombustibles	Para cada entrega	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.	<p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: Refinador</p>
11	Niveles de inventario con número de días disponibles para la venta por producto y por planta	Distribuidor Mayorista Productor de Biocombustibles Importadores	Primer y último día hábil de cada Semana	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.	<p>Carlos Eduardo Murillo Rodriguez Eliminado: Refinador</p>

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación [y estará vigente hasta que el Ministerio de Minas y Energía así lo determine, lo cual anunciará a los agentes mediante comunicado en la pagina web del Ministerio.](#)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.,

Fecha de elaboracion del informe: 14 de enero de 2016

Original Firmado
LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL
Coordinadora (E) Grupo de Participacion y Servicio al Ciudadano

Proyecto y Reviso: Leonardo Garzon Rico
Aprobo: Luisa Fernanda Hurtado.